



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS – ANTIOQUIA

Febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO	Nº 26
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE LA MATERNIDAD
RADICADO	05789-31-84-001-2021-00065-00
DEMANDANTE	DARÍO DE JESÚS RAMÍREZ
DEMANDADOS	MARÍA RUBIELA RAMÍREZ CALLE
ASUNTO	ACLARA AUTO

Revisado el auto interlocutorio 020 del dos de febrero de 2024, mediante el cual se aceptó la renuncia al poder presentado por el doctor GUSTAVO ADOLFO MARÍN TABORDA, coadyuvada por el demandante, se aclara el señor DARÍO DE JESÚS RAMÍREZ, se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios. Lo anterior, conforme al artículo 285 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.09 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 07 de febrero de 2024

EVELYN AMPARO VIVAS CARRILLO
Secretaria